



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01317668- -NEU-POLICIA - CONTRATACIÓN FIRMA SASTRERÍA MILITAR-

VISTO:

El Expediente Físico N° 1410-000450/2022 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-01317668- -NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el visto, se tramita la adquisición de tres mil quinientos (3.500) pantalones tipo fajina unisex, que serán destinados al personal policial de la capital y del interior de la Provincia del Neuquén;

Que dicho requerimiento se encuentra estipulado en al artículo 5° del Reglamento de Contrataciones, y el artículo 51° y 52° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, obrando pedido de presupuesto N° 5832 confeccionado por la División Intendencia dependiente del Departamento Logística de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que resulta necesario proveer al personal policial, de la indumentaria estipulada en el Reglamento de Uniformes y Equipos Especiales, Decreto N° 338/73, para que la Institución Policial lleve a cabo sus funciones específicas en el área de seguridad, a fin de brindar una calidad de servicio acorde a la dinámica que poseen las áreas;

Que dicha indumentaria será entregada al personal que integra las filas policiales tanto del área capital como del interior de la Provincia, siendo esta una prenda de uniforme actualmente obligatoria, máxime considerando el desgaste que sufren por su uso continuo, propiciando la necesidad de su renovación;

Que obra incorporado presupuesto de la firma comercial Sastrería Militar Ejército Argentino, que es el organismo estatal de la Nación encargado de confeccionar ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos, fabricación de productos textiles N.C.P., y de realizar tanto la venta al por mayor como por menor de los mismos;

Que asimismo, mediante documento IF-2022-01892786-NEU-ADM#POL, obra incorporado informe técnico de calidad realizado por el Departamento Logística – División Intendencia de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente a la cual se afectará la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Administración y la Asesoría Letrada General, ambas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma, conforme artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus normas reglamentarias, Decreto N° 2758/95 y artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-1679-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, de la firma Sastrería Militar (PE190), CUIT N° 30-66283362-9, para la adquisición de tres mil quinientos (3.500) pantalones tipo fajina unisex, que serán destinados al personal policial de la capital y del interior de la Provincia del Neuquén, por la suma total de pesos veintiún millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$21.350.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo al Fondo de Reequipamiento Policial:

JUR	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	Sfunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
02	D	01	31	00	00	02	01	00	02	02	02	00	3211

TOTAL NETO: \$ 21.350.000,00

Artículo 3°: Por la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrese la correspondiente orden de compra, por la División Contabilidad liquídese y por la División Tesorería páguese a la firma comercial descrita en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.